

DECRETA URGENCIA QUE INDICA

DECRETO EX N° 1453

MELIPILLA, 07 MAYO 2015

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) Informe de La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Melipilla, de fecha 30.04.2015 que indica que ha detectado graves fallas en las instalaciones Alumbrado área rural y urbana comuna de Melipilla. Expresa que actualmente el índice de fallas por mal funcionamiento del AP rural aumenta cada día, y a eso se suma el continuo robo de cable alimentador a los circuitos siendo varias centenas de metros.
- b) La necesidad de adoptar medidas urgentes tendientes a asegurar el servicio de alumbrado rural en la comuna de Melipilla, lo que afecta la seguridad de un gran número de familias.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

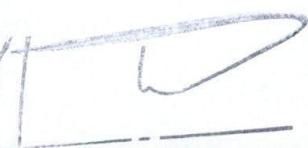
DECRETO:

1.- URGENCIA para el financiamiento de las medidas tendientes a responder y rectificar las anomalías del Alumbrado Público en el sector rural, autorizándose la contratación directa u otra medida necesaria para enfrentar en forma oportuna la falta del servicio de alumbrado rural de la comuna de Melipilla.

2.- Se autoriza a la unidad de abastecimiento y Direcciones de Administración y Finanzas y de Obras Municipales y faculta a efectuar las contrataciones directas de rigor, que tiendan a dar cumplimiento al presente decreto.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.




JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MGB/CGA/PPP/JGS

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Sección de abastecimiento
- Dirección jurídica
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/